

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 31 de octubre de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticuatro de noviembre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0864

Incorpórese a los autos la anterior documentación y téngase en cuenta, para los fines legales pertinentes.

Conforme lo señalado por el artículo 301 Del Código General del Proceso, se tiene a la demandada como notificada por conducta concluyente, quien no formuló excepciones.

Se reconoce al abogado **ALVARO RAMON ZAMBRANO BACCA** como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

De las excepciones propuestas por la parte demandada, **CÓRRASE** traslado al extremo actor por el término de tres (3) días de conformidad con los artículos 391 y 110 del Código General del Proceso. Por Secretaria, remítase al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante, la contestación de demanda para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 27 de noviembre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 085

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM